

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5245
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

MARTES, 18 DE SETIEMBRE DE 1956

CORREO
Argentina

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817
CONCESION Nº 1305
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Cmá. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1902).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	22.50
„ semestral	45.00
„ anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (§ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página.....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página.....	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.— cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº 4402 del 11/9/56 — Concede licencia a personal de distintas dependencias del nombrado Ministerio 2876

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Econ. Nº 103 del 11/9/56 — Autoriza a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Econ. de la Provincia a efectuar Concurso de Precios entre las casas del ramo para la provisión de 1 máquina de escribir 2876 al 2877

M. de A. S. Nº 4788 del 4/9/56 — Autoriza al Interventor de la Dirección General de Hospitales de la Provincia a viajar a la Capital Federal 2877

„ „ „ „ 4792 „ 5/9/56 — Liquidación viáticos a personal dependiente del nombrado Ministerio 2877

„ „ „ „ 4793 „ 10/9/56 — Deja sin efecto la Resolución 4219, por la que se dispuso la permuta de dos empleados.

„ „ „ „ 4794 „ „ — Liquidación partida para la adquisición de pasajes y artículos varios 2877 al 2878

„ „ „ „ 4795 „ „ — Autoriza la apertura de la Farmacia “Entre Ríos” de la localidad de Joaquín V. Gonzalez

„ „ „ „ 4796 „ 11/9/56 — Liquidación viáticos a dos empleados 2878

„ „ „ „ 4797 „ „ — Adjudica al Establecimiento Metalúrgico de la firma Abrebanel & Albornoz S. R. L. de esta ciudad la provisión de camas tracas de una plaza y a la Fábrica Asensio de la firma Manuel Asensio la provisión de colchones 2878

„ „ „ „ 4798 „ „ — Traslada a personal dependiente del nombrado Ministerio 2878

„ „ „ „ 4799 „ „ — Reglamenta los cambios de turnos de las Farmacias de esta ciudad 2878 al 2879

„ „ „ „ 4800 „ „ — Llama a concurso para la provisión del cargo de Director del Instituto del Bocio 2879

EDICTO DE MINAS:

Nº 14396 — Exp. Nº 1.937—G— p/p. José Gavenda. 2879

Nº 14434 — Solicitado por el Dr. Francisco Uriburu Michel — Expte. Nº 1202 —C— 2879

EDICTOS CITATORIOS:

Nº. 14457 — Reconocimientos de concesión de agua pública s/p. Ricardo O. Chalup 2879

Nº 14415 — s/p. Antonia O. de Aguirre. 2879 al 2880

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14467 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nos. 275/276 2880

Nº 14466 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nos. 277/278 2880

Nº 14465 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nos. 273/274 2880

Nº 14456 — Obras Sanitarias de la Nación - Cañería de hormigón armado. 2880

Nº 14420 — Yacimientos P. Fiscales N. 272. 2880

Nº 14395 — de la Administración de Vialidad de Salta 2880

Nº 14393 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 269, 270 y 271. 2880

SECCION JUDICIAL**ACTOS SUCESORIOS:**

Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez	2880
Nº 14452 — De doña Carmen Estefania Reimundín de Gutiérrez	2880
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoba de Gareca	2880
Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni	2880 al 2881
Nº 14435 — De don Rodolfo Magnanelli	2881
Nº 14432 — De Eloy Ramírez	2881
Nº 14431 — De Abdon Medina	2881
Nº 14429 — de Liborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez	2881
Nº 14419 — De Félix Aguilera	2881
Nº 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa Elvira Serrano de Clemente	2881
Nº 14412 — De don Antonio Rodríguez	2881
Nº 14409 — De doña Margarita Gonza de Vázquez	2881
Nº 14389 — de Jacinto Guanuco y otros	2881
Nº 14383 — De don Domingo Marina de Jesús García Llamas o etc.	2881
Nº 14380 — De don Estanislao Gravanuk	2881
Nº 14379 — De don Arturo o Arturo Matco Escudero	2881
Nº 14364 — De don Félix Escobar	2881
Nº 14355 — De don Antonio Plasencia	2881
Nº 14353 — De don Luciano Serrano	2881
Nº 14349 — De doña Norma Violeta González Pérez de Elicent	2881
Nº 14347 — De don José Cristofani y Penina Cristofani de Cristofani	2881
Nº 14346 — De doña Natividad Peralta	2881
Nº 14336 — De don Alberto Ramos	2881
Nº 14321 — De Víctor Antonelli	2881
Nº 14315 — De Nicolás Drogisich	2881
Nº 14307 — De doña Alcira Acosta de Nogales	2881
Nº 14302 — De don Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla	2882
Nº 14293 — De Carlos Alberto D'Andréa	2882
Nº 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre	2882
Nº 14292 — De Vicente Armengot	2882
Nº 14290 — De Félix José Cantón	2882
Nº 14289 — De Carlos o Carlos Delfin Etcheverry	2882
Nº 14288 — De Juan Antonio Camacho	2882
Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalía Casasola de Erazo	2882
Nº 14249 — De doña Julia Copa de Povoli	2882

POSESION TREINTANAL:

Nº 14278 — Deducida por doña Genoveva Vequiz de Méndez	2882
Nº 14247 — Deducida por don Julio Zuleta	2882

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal	2882
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14463 — Por Francisco Alvarez — Juicio: La Cosechera A. B. Rocca S. A. C. I. vs. Hubalde Adelmash	2883
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García	2883
Nº 14455 — Por Arturo Salvatierra — Convocatoria de Acreedores, sp. E. C. O. R. M. S. R. L.	2883
Nº 14454 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Hipotecaria Férmoselle Práxedes vs. Velazquez María Elena y Loreña	2883
Nº 14447 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo Herrera Eduardo vs. Platelli Alberto	2883
Nº 14442 — Por Armando G. Orce — Juicio: Córdoba Anacleto vs; Orquera Carmen	2883
Nº 14441 — Por Aristóbulo Carral — juicio: Kremberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	2883
Nº 14440 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	2883
Nº 14430 — Por José Alberto Cornejo juicio: Cabanillas, Gloria Urrestarazu de vs. José Coll S. R. Ltda	2884
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Deravi — Ejecutivo — Arias y Cía vs. José Faustino Flores	2884
Nº 14403 — Por Arturo Salvatierra — Sucesorio de Julio Luis González	2884
Nº 14381 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Embargo Preventivo — Gil Martínez, Manuel vs. Poggio Gerard, Nicolás, A. y otras	2884
Nº 14358 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Hipotecaria — Vicente Mela vs. Leocadio Fernández Molina y María V. de los Angeles de Fernández	2884
Nº 14322 — Por Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Torena, José Aniceto, vs. Vila Emilio Ramón	2884
Nº 14320 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Juárez Pedro Segundo vs. Fernando Peralta	2884
Nº 14444/14173 — Por Miguel A. Gallo Castellanos juicio — Chagra José Elías vs. García Juana Zúñiga de	2884 al 2885

Nº 14305 — Por Miguel Tartalos — Juicio — Ovejero Linares Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de.	2885
Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortíz, Abel.	2885
Nº 14316 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Loutaro S. R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	2885
Nº 14410 — Por Arturo Salvatierra juicio: Yankillevich Hnos vs. Rodríguez Hnos.	2885
Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo.	2885

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14413 — De Molina y Ase. S. R. L. vs. Katz Abraham.	2885
Nº 14357 — Gerardo Cayetano, Luis José y Alberto Jesús Sartini.	2885

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

N. 14464 — "Económico Mercantil S. R. L."	2885 al 2887
Nº 14450 — Sode Hermanos Soc. de Resp. Ltda.	2887 al 2888
Nº 14445 — De la firma: Santiago y Gregorio Terroba S. R. L.	2888
Nº 14409 — (bis) Clínica y Servicio Médico de Urgencia — Cruz Azul.	2888 al 2889

RETIIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 14436 — Electroquímica del Norte Argentino S. R. L.	2889
---	------

DESOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 14449 — Levin y Alberstein Soc. de Resp. Ltda.	2890
Nº 14439 — De la firma: Carioca Muebles S. R. L.	2890

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14458 — Máximo Guerra y Francisco Medina venden a Santiago Reales.	2890
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14460 — Del Círculo Médico de Salta, para el día 24 del corriente.	2890
Nº 14459 — Del Club Universitario de Salta — para el día 23 del corriente.	2890
Nº 14453 — Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Ltda., para el día 22 del actual.	2890

FE DE ERRATAS:

Del Aviso de Cesación de negocio de Pedro Baldi y Hno.	2890
---	------

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2890
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	2890
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2890

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 4402—G.

SALTA, Setiembre 11 de 1956.

VISTO este expediente en el que corren certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, por gravedad y correspondientes a personal de varias dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 23,

**El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese, licencia por gravedad, con goce de sueldo, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1832/55, al personal que seguidamente se detalla:

- María E. B. de Banille Aux. 5º Esc. de Manualidades, a partir del 14/5/56.—
- Adela G. P. de Sobrecasas, Aux. 1º Categ. Metán — R. Civil, a partir del 1º/6/56.—
- María M. de Suárez Aux. 5º Esc. de Manualidades, a partir del 4/6/56.—

- Elsa Q. de Arias Aux. 4º Direc. de Turismo, a partir del 11/6/56.—
 - Elsa Q. de Arias Aux. 4º Direc. de Turismo, a partir del 6/8/56.—
 - María S. G. de Merino Aux. 1º Esc. de Manualidades, Filial "Cafayate" a partir del 12/6/56.—
 - María S. G. de Merino Filial "Cafayate", a partir del 29/7/56.—
 - Carmen R. D. de Delgado, Aux. 2º Boletín Oficial, a partir del 13/6/56.—
 - Carmen R. D. de Delgado, Aux. 2º Boletín Oficial, a partir del 4/8/56.—
 - Elsa G. de Rentería Aux. 6º Direc. de Turismo, a partir del 18/6/56.—
 - Natividad R. de López Aux. 3º Direc. Gral. R. Civil, a partir del 13/7/56.—
- Art. 2º — Comuníquese a todos los señores Jueces en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION Nº 103—E.

SALTA, Setiembre 11 de 1956.—

Expte. Nº 2760/S/56.—

ATENTO a que la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia solicita la correspondiente autorización para proveerse de dos máquinas de escribir por serle las mismas imprescindibles para sus necesidades;

Que la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección General de Compras y Suministros informa que por carecer de existencia corresponde procederse a encuadrar dicho pedido en las disposiciones del artículo 4º del Decreto-Ley Nº 255;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. P. Interinamente a Cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia a efectuar "Concursos de Precios" entre las casas del ramo para la provisión de una

(1) máquina de escribir de 90 espacios y otra de 300, para su posterior adjudicación como lo prescriben los artículos 1, Inc. c) y 11 Inc. c) del Decreto N° 8583 de 1954.

2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SEGON

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficio: Mayor de Economía, F. y O. Política:

RESOLUCION N° 4788-A.

SALTA, Setiembre 4 de 1956,

VISTO el Decreto N° 4178 de fecha 3 de setiembre en curso, por el cual se autoriza al suscripto a viajar a la Capital Federal para asistir a la reunión que se realizará el día 5 del corriente, a fin de acordar con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, la distribución y aplicación de la "Vacuna Salk",
El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

R E S U E L V E:

1°.— Autorizar al Interventor de Dirección General de Hospitales de la Capital Federal en compañía del suscripto, para asistir a la reunión que se realizará el día 5 del corriente en el Ministerio del Interior, por los motivos expresados precedentemente.

2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 4792-A.

SALTA Setiembre 5 de 1956.

VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones, presentadas por personal dependiente de este Ministerio; y estando de conformidad con las mismas,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

R E S U E L V E:

1°.— Liquidar a favor del Distrito del Hosp. de San Antonio de los Cobres, Dr. Oscar V. Casquil, la suma de Cuatrocientos treinta pesos Moneda Nacional (\$ 430.—) importe correspondiente a cuatro días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

2°.— Liquidar a favor del Chófer del Hospital de Cafayate, Don Martín Cardozo, la suma de Setecientos sesenta y un pesos con 50/100 Moneda Nacional (\$ 761.50) importe correspondiente a siete días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

3°.— Liquidar a favor del Enfermero de San Bernardo de las Zorras, Don Ramón Apolinario Gómez, la suma de Treinta pesos Moneda Nacional (\$ 30), importe correspondiente a medio día de viático, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

4°.— Liquidar a favor del Inspector de Higiene, Don Juan Manuel Franco, la suma de Ciento veinte pesos Moneda Nacional (\$ 120.—) importe correspondiente a dos días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

5°.— Liquidar a favor de la Enfermera de Rivadavia Sra. María E. Vilca de Reynoso, la

suma de Noventa y cuatro pesos con 80/100 (\$ 94.80) importe correspondiente a gastos de movilidad con motivo de su traslado para hacerse cargo del Puesto Sanitario, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

6°.— Liquidar a favor del Enfermero de El Manzano, Don Vicente Guanuco, la suma de Doscientos setenta pesos Moneda Nacional (\$ 270.—) importe correspondiente a un día de viático, por trasladar a un enfermo desde El Manzano hasta Corralitos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

7°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

8°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4793-A.

SALTA, Setiembre 10 de 1956.

Expediente N° 20.663/56.

VISTO en este expediente la Resolución N° 4219, de fecha 15 de diciembre del año ppdo., por la cual se permuta en sus cargos a la Ayudante de Cocina de la Dirección de Hospitales de la Capital Sra. María Monteal de Nani, con la Niñera Diurna del Hogar del Niño, Srta. Andrea Romero, a raíz del pedido formulado por la primera de las nombradas en razón de una reciente intervención quirúrgica que la imposibilitaba para desempeñarse en las funciones a las que fuera designada; atento al pedido formulado por la Srta. Andrea Romero, y a lo informado por el Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, Dr. Néstor Arias Figueroa,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

R E S U E L V E:

1°.— Dejar sin efecto la Resolución N° 4219, de fecha 15 de diciembre del año ppdo., por la que se dispuso la permuta de las empleadas Sra. María Monteal de Nani y Srta. Andrea Romero, Ayudante de Cocina de la Dirección de Hospitales de la Capital y Niñera Diurna del Hogar del Niño, respectivamente, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron dicha resolución, debiendo reintegrarse cada una a sus respectivos cargos.

2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Interino a cargo de la Cartera

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 4794-A.

SALTA, Setiembre 10 de 1956.—

Exptes. Nos: 14.331/56, 14.336/56, 14.118/56, 14.154/56, 14.138/56, 13.989/56, 14.167/56 y 14.147/56.

VISTO en estos expedientes las solicitudes de ayudas formuladas por las siguientes personas: Gabino Reynaga, Angélica de Herrera, Lidia I. de Molina, Tomasa Gonza, Basilia Rojas, Asunción del Carmen Escajadilla, y atento a lo informado por la Sección Asistencia Social en cada uno de los citados expedientes, y el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

R E S U E L V E:

1°.— El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de Setecientos Cuarenta y Dos Pesos con 50/100 M.N. (\$ 742.50), a fin de que proceda a comprar los pasajes y artículos que se detallan en expediente N° 14.336/56, con destino al señor Gabino Reynaga, en concepto de ayuda.—

2°.— El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de Trescientos Quince Pesos M.N. (\$ 315.—), a fin de que proceda a comprar los artículos que se detallan en expediente N° 14.118/56, con destino a la Sra. Angélica de Herrera en concepto de ayuda.—

3°.— El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de Ciento Ochenta Pesos M.N. (\$ 180.—), a fin de que proceda a comprar los artículos que se detallan en expediente N° 14.154/56, con destino a la Sra. Lidia I. de Molina en concepto de ayuda.—

4°.— El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de Trescientos Quince Pesos M.N. (\$ 315.—), a fin de que proceda a comprar los artículos que se detallan en expediente N° 14.138/56, con destino a doña Tomasa Gonza en concepto de ayuda.—

5°.— El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de Trescientos Quince Pesos M.N. (\$ 315.—), a fin de que proceda a comprar los artículos que se detallan en expediente N° 13.989/56, con destino a doña Basilia Rojas en concepto de ayuda.—

6°.— El Jefe del Departamento Contable liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, la suma de Dos Mil Setecientos Pesos M.N. (\$ 2.700.—), a fin de que proceda a la compra de un coche-silla para inválido de conformidad al presupuesto presentado por la firma Juan P. Manresa, que corre en expediente N° 14.167/56, con destino a doña Asunción del Carmen Escajadilla, en concepto de ayuda.—

7°.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1—

Parcial 5 "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

8º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4795—A.

SALTA, Setiembre 10 de 1956.—

Expte. Nº 22.508|56 (2).—

VISTO el pedido elevado por el Farmacéutico Sr. Brown Cabrera, para instalar una farmacia de su propiedad en la localidad de Joaquín V. González; y

CONSIDERANDO:

Que el trámite realizado por el recurrente, está encuadrado en las disposiciones legales, habiéndose realizado en dicha farmacia la inspección correspondiente, comprobándose que el local reúne las condiciones de amplitud, disposición e higiene que exige la reglamentación, como así también que se dió cumplimiento con el Petitorio para Farmacias en su totalidad;

Por ello y atento a lo informado por Inspección de Farmacias,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

R E S U E L V E:

1º — Autorizar la apertura de la Farmacia "Entre Ríos", de la localidad de Joaquín V. González.—

2º — Considerar al Farmacéutico, Sr. Brown Cabrera, como el único y legítimo propietario de dicha Farmacia, de la cual será su Director Técnico y el Profesional responsable y sujeto a las disposiciones que al respecto establece la Reglamentación vigente.—

3º — Transcribir para conocimiento del Sr. Brown Cabrera los siguientes artículos del Decreto Nº 6158|G|1945, sobre la "reglamentación del ejercicio de la Farmacia y de la profesión de Farmacéutico".—

"Art. 27º — Queda absolutamente prohibido "a las farmacias ostentar dentro del local, en "los rótulos, etc, la palabra "análisis" o "eval- "quiera otra que para indicar el lugar de ela- "boración de las fórmulas o preparados de in- "yectables, induzca a error, haciendo suponer "que se efectúan análisis clínicos".

"Art. 49º.— Queda prohibida la asociación "del médico y del farmacéutico para explotar "ambas profesiones, así como el establecimien- "to de consultorio médicos en las farmacias "o en locales que tengan comunicación con ella".

"Art. 52º.— La preparación y despacho de "recetas magistrales deberán hacerse bajo la "dirección técnica inmediata del farmacéutico, "quien firmará la receta original o la copia que "se devuelve al público cuando el original de- "be ser conservado.."

4º.— Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4796-A.

SALTA, Setiembre 11 de 1956.

Expediente Nº 22.538|56.

—VISTO las planillas de viáticos presenta- das por el Médico Regional del Apolinario Sa- ravia, doctor Nicolás Lazareff, y chófer de este Departamento, don Juan Francisco Palacios, por los importes y concepto que en cada una se especifica; atento a lo solicitado por el Servicio Médico de Campaña y lo informado por el Departamento Contable,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

R E S U E L V E:

1º.— Liquidar al Oficial Principal -Médico Regional de Apolinario Saravia, doctor Nicolás Lazareff, la suma de Un mil quinientos noventa pesos Moneda Nacional (\$ 1.590.—) m/n. en concepto de tres (3) días de viáticos y gastos de movilidad, por los motivos que se especifican en planillas que corre adjuntas.

2º.— Liquidar al Auxiliar 2º -Chófer de este Ministerio- don Juan Francisco Palacios, la suma de Ciento ochenta pesos Moneda Nacional (\$ 180.—) m/n. en concepto de un día y medio de viático, por los motivos que se especifican en planillas que corren adjuntas.

3º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1 Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

4º.— Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCION Nº 4797-A.

SALTA, Setiembre 11 de 1956.

Expediente Nº 14.205—A—56.

—VISTO la necesidad de proveer de camas y colchones a las personas carentes de recursos, que concurren a este Ministerio en busca de apoyo económico para adquirirlas; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno concurrir en ayuda de las mismas, en los casos excepcionales de comprobada necesidad;

Que de la cotización de precios efectuada en tre las casas del ramo, para la provisión de camas y colchones resultan más convenientes los ofrecimientos de "Establecimiento Metalúrgico" de Abrebanel y Albornoz S.R.L. y de "Fábrica Asensio" de esta ciudad;

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

R E S U E L V E:

1º.— Adjudicar a Establecimiento Metalúrgico" de la firma Abrebanel y Albornoz S.R.L., de esta ciudad, la provisión de camas turcas de una plaza de 0.83 de ancho con malla tejida alambre zinc cruzado Nº 22½ acerado "Tamet", a razón de \$ 225.— (Doscientos veinticinco pesos moneda nacional) cada una, de conformidad a la propuesta presentada por el mismo y que corre agregada a fs. 4.

2º.— Adjudicar a "FABRICA ASENSIO" de

la firma Manuel Asensio, de esta ciudad, la provisión de colchones de una plaza de 8 (ocho) kilos de lanillas, cotín reacondicionado, a \$ 90.— (Noventa pesos moneda nacional) cada uno, de conformidad a la propuesta presentada por la misma y que corre agregada a fs. 6—

3º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c)1— Parcial 5 Varios (A distribuir por Resolución Ministerial), de la Ley de Presupuesto en vigencia

4º.— Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Interino a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4798-A.

SALTA, Setiembre 11 de 1956.

Expediente Nº 22.439|56.

—VISTO este expediente; atento a lo solicitado por Intervención de la Dirección General de Sanidad y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio de rubro,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.

R E S U E L V E:

1º.— Trasladar a la Auxiliar 3º -Partera de la Merced, Sra. María Nieves Mamani de Solaligue- L. C. Nº 9.465.638- para desempeñarse en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal.

2º.— Trasladar a la Auxiliar 4º -Partera de Cerrillos, Sra. Socorro Rearte de Pastrana -L. C. Nº 1.637.135- a la Estación Sanitaria de La Merced.

3º.— Trasladar a la Auxiliar 5º -Nurse del Hospital de Rosario de Lerma, Srta. Celia Facunda Torino -L. C. Nº 2.288.547- para desempeñarse en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos.

4º.— Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4799—A.

SALTA, Septiembre 11 de 1956.—

Expte. Nº 22.706|56.—

VISTO este expediente, y atento a lo solicitado por la Inspección de Farmacias dependientes de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que en vista de los constantes cambios de turnos que solicitan las Farmacias de esta Capital, muchos de los cuales se hacen a última hora con las consiguientes dificultades para hacer públicos dichos cambios, publicidad que significa comunicar por escrito los mismos a todas las farmacias, diarios, radio, clínicas, establecimientos asistenciales, etc.,

Que muchos de los cambios solicitados no están justificados debidamente,

Que es necesario reglamentar los cambios en

los turnos que este Ministerio fija para todas las Farmacias de esta Capital,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.
RESUELVE:

1º — Reglamentar los cambios de turnos de las Farmacias de la ciudad de Salta en los siguientes términos:

- a) La atención de los turnos es obligatoria, cumpliéndose los mismos bajo las condiciones que fija el Art. 25 del Decreto N° 6158 [C]1945 sobre la Reglamentación del Ejercicio de la Farmacia y de la profesión de Farmacéutico.—
- b) Los pedidos de cambios en los turnos fijados por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solo podrán hacerse:
- 1º) Por razones de enfermedad, justificadas por certificado médico, que se adjuntará a la nota del pedido.—
- 2º) Por necesidad de fuerza mayor que a criterio de Inspección de Farmacias justifique el cambio solicitado.—
- c) Los pedidos de cambios de turnos o permisos para no realizar los mismos deberán ser enviados a la Inspección General de Farmacias con una antelación de por lo menos 72 horas al día del turno correspondiente.— En los casos de enfermedad en que no fuera posible la comunicación anticipada, deberá enviarse el correspondiente certificado médico.—
- d) Si estando en cumplimiento del turno, el Farmacéutico debiere ausentarse o cerrar la farmacia por las razones establecidas (artículo b, inciso 1 y 2), éste deberá comunicarlo a las farmacias que cumplen el mismo turno y justificar lo realizado, ante esta Inspección de Farmacias dentro de las 24 horas o 48 si fuera un día sábado o anterior a un festivo.—

2º — Por Inspección de Farmacias comuníquese la presente Resolución a todos los Farmacéuticos en ejercicio de su profesión.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

RESOLUCIÓN N° 4800—A.

SALTA, Septiembre 11 de 1956.—

VISTO el Decreto-Ley N° 191 por el que se crea el Instituto del Bocio, dependiente de este Departamento, y siendo necesario proveer el cargo de Director del mismo,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y S. P.
RESUELVE:

1º — Llamar a concurso para la provisión del cargo de Director del Instituto del Bocio, con la asignación mensual de \$ 2.000.—

2º — La presentación de títulos, antecedentes y documentación respectiva, deberá hacerse en la Subsecretaría de Salud Pública a partir del 17 del corriente mes y por el término de diez días, de horas 9 a 12.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jorge Luis Fernández Pastor
Subsecretario de Asuntos Sociales
Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

N° 14396 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SENOS JOSE GAVENDA EN EXPEDIENTE N° 1937— "G"— EL DIA DIEZ Y OCHO DE JULIO DE 1952 HO. RAS DIEZ— LA Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que se creyeren con derecho respecto de dicha solicitud la zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe Se. ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la punta extrema Sud de una especie de península que entra en la parte Sud-Este del Salar Ratonos y de aquí se midieron 1.000 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y 6, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otras pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis con cordante con el mapa minero.— Debe el recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviere. Registró Gráfico, diciembre 1 de 1953.— Elías.— Salta, 9 de mayo de 1956.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese aviso en la puerta de la Escribanía de Minas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, propietario del suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Luis Víctor Oites.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 23 de Agosto de 1956.— LUIS C. HUGO DIAZ, Escribano de Minas.— e) 31/8 al 17/9/56.

N° 14434 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA; EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES", PRESENTADA POR EL DOCTOR FRANCISCO M. URIBURU MICHEL; EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954 HORAS ONCE Y VEINTE Y CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha

quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la presente inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA", expediente N° 1202—C—39 y se midieron 6.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y por último 4.000 metros al Sud, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1782.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registró Gráfico, junio 3 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— Salta, agosto 25 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 24 de Agosto de 1956.—

HECTOR HUGO ELIAS.—

e) 10 al 25/9/56.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 14457 — REF: Expte. 14676/48 — RICARDO O. CHALUP s. r. p. 94—2.
EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RICARDO O. CHALUP tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 l/segundo a derivar del Río Angastaco (margen derecha), 1 Ha. del inmueble catastrado bajo el N° 295, ubicado en Angastaco, Dpto. San Carlos.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 1 1/2 horas, en un ciclo de 15 días, con todo el caudal de la acequia El Molino.—

SALTA, 17 de Setiembre de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 18/9 al 1º/10/56.—

N° 14415 — REF: Expte. 1547/51.— Antonia O. de Aguirre s. r. p. 183—1

—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonia Olea de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua para irrigar con un caudal de 3,67 l/segundo a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 7 Has. del inmueble

ble "La Merced de San Francisco", catastro 701, ubicado en Yatasto, Departamento Metán.
SALTA, Setiembre 4 de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 e) 5. al 20/9/56

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14467 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 275 y 276.—

Por el término de 10 días a contar del 18 de setiembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 275: Para la provisión de madera de lapacho en rollizos, y cuya apertura se efectuará el día 26 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 276: Para la provisión de postes de madera dura para instalaciones de líneas eléctricas y telefónicas, y cuya apertura se efectuará el día 26 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo los actos de apertura en el día y hora indicada anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 26/9/56.—

Nº 14466 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 277 y 278.—

Por el término de 10 días a contar del 18 de setiembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 277 y 278: Para la provisión de máquinas de escribir y cuya apertura se efectuará el día 29 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en el día y hora indicada anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 28/9/56.—

Nº 14465 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 273 y 274.—

Por el término de 10 días a contar del 18 de setiembre de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 273: Para la provisión de repuestos y accesorios para camiones Mercedes Benz L. 3500, y cuya apertura se efectuará el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº. 274: Para la provisión de repuestos y accesorios para camiones Chevrolet modelo 1946/51, y cuya apertura se efectuará el día 28 de setiembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en el día y hora indicada anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 18 al 28/9/56.—

Nº 14456 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION — LICITACION PUBLICA — Cañería de hormigón armado.— Expediente: 15657/1956.— 2/11/1956 a las 15,00.— Charras 1840.

e) 17 al 28.9/56.

Nº 14420 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 272

"Por el término de DIEZ días a contar del 4 de setiembre llámase a Licitación Pública YS. 272, para la contratación del transporte de tubos de oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y viceversa, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte sita en Campamento Vespucio, el día 19 de setiembre de 1956, a las 11 horas."

"Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Representación Legal de Y.P.F., Deán "Futiles" de Salta, y Administración Y.P.F., Campamento Vespucio. Los Pliegos de Condiciones serán entregados, previo pago de \$ 40.— m/n."

Ing. Armando J. Venturini
 Administrador

e) 5 al 19/9/56

Nº 14395 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 12.—

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 días a contar del día 30 del corriente mes para la adquisición de 10 (diez) camiones, chasis cabina y caja volcadora — hidráulica) Modelo 1955 o 1956, sin uso.—

Las propuestas se podrán presentar hasta las horas 11 del día 18 de Setiembre del corriente año, en la Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.—

Los Pliegos de condiciones se podrán retirar en el citado lugar y en la Secretaría de Coordinación de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, Avenida Belgrano, 1915, 6º Piso, Dpto. "A".—

Ing. ABEL CORNEJO, Interventor de Vialidad de Salta.— ROGELIO M. DIEZ GOMEZ, Secretario General de Vialidad de Salta.—

e) 31/8 al 19/10/56.

Nº 14393 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 269—270 y 271.—

Por el término de 10 días a contar del 31 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 269: Para la provisión de maderas aserradas de distintos tipos y medidas, y cuya apertura se efectuará el día 11 de setiembre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 270: Para la provisión de repuestos y accesorios para camiones Chevrolet modelo 1946/51, y cuya apertura se efectuará el día 13 de setiembre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 271: Para la provisión de repuestos y accesorios para camiones y ómnibus Ford modelo 1941/1951, y cuya apertura se realizará el día 17 de setiembre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en las fechas y horas indicadas anteriormente.—

respecto de registrada en la siguiente forma: 5 flor Jefe:

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
 e) 31/8 al 17/9/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ, Salta, Setiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17/9 al 29/10/56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalla Alcoa de Gareca, por el término de treinta días.— SECRETARIA; setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12/9 al 28/10/56.

Nº 14437 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a her-

herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14435 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnanelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14432 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RAMIREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14431 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio ab-intestato de AB-DON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario
e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA PEREYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario

e) 7/9 al 23/10/56.

Nº 14419 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor Félix Aguilera.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14416 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Elvira Serrano ó Felisa Elvira Serrano de Clemente.

SALTA, Setiembre 4 de 1956
Santiago Fiori, Secretario

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14412—SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Rodríguez, bajo aperturamiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14409 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita Gonza de Vázquez para que comparezcan por Secretaría dentro de los 30 días.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—
SALTA, 2 de Setiembre de 1956.

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14389 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y en plaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Guanuco, Hermenejida Torres de Guanuco y Paula o Paula Elisa o Paula Guanuco de Díaz.— Salta, Julio 18 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 31/8 al 16/10/56.

Nº 14383 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días y bajo aperturamiento de ley, a herederos y acreedores de don Domingo María de Jesús García Llamas o Domingo García cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

SALTA, Agosto 23 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Estanislao Gravaruk.

SALTA, Agosto 16 de 1956
Santiago F. Fiori — Secretario

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14379 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Provincia, Segunda Nominación, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Mateo Escudero, cuya sucesión declarase abierta.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.

SALTA, Agosto 14 de 1956
Anibal Urribarrí — Escribano Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14364 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FÉLIX ESCOBAR para que hagan valer sus derechos ANIBAL URRIARRI, Secretario — Salta, 21 de Agosto de 1956.

e) 27/8 al 9/10/56

Nº 14355 — SUCESORIO: El señor Juez de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. Antonio P. Masencia.

SALTA, Agosto 21 de 1956.
E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14353 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez 1ª Instancia, Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don Luciano Serrano y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Agosto 7 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.

e) 24/8 al 8/10/56.

Nº 14349 — EDICTO SUCESORIO.

Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Noema Violeta González Pérez de Etienot.

SALTA, 20 de Julio de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14347 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Cristofani, Pepina Cristofani de Cristofani.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.
WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14346 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Natividad Peralta, por treinta días. Salta, 13 de Agosto de 1956.

GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14336 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos de don ALBERTO RAMOS para que hagan valer sus derechos en juicio.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 22/8 al 27/9/56

Nº 14321 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Víctor Antonelli y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14315 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Nicolás Dragisich.— Salta, 10 de Agosto de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14307 — El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Acosta de Nogales.

SALTA, Agosto 9 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14302 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvilla ó Juan Ladislao Uvilla.—

SALTA, 16 de Julio de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 10/8 al 26/9/56.—

Nº 14294 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.—

SALTA, Agosto de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14293 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

SALTA, 8 de Agosto de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armentot.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Canton.—

SALTA, Agosto 3 de 1956.—
AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14289 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfín Etcheverry.

SALTA, Agosto 8 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
9/8 al 25/9/56

Nº 14288 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—
SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—
e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14256 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.

SALTA, Agosto 1 de 1956.
E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 3/8 al 19/9/56.

Nº 14249 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COPA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados.— Salta, 31 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 1º/8 al 17/9/56.—

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14378 — POSESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Genoveva Vequiz de Mendez por sus hijos menores inmueble ubicado El Bordo, Chicoana.— Fracción "A" Norte Lucio Avendaño; Sud Arroyo Tilián; Este camino vecinal; Oeste Margarita López. Extensión dos hectáreas 9.669,34 metros cuadrados.— Fracción "B" Norte, Lucio Avendaño; Sud, Arroyo Tilián; Este arroyo Tilián y Lucio Avendaño; Oeste, camino vecinal que separa fracción anterior. Extensión: Una hectárea 6.736,26 metros cuadrados. Catastro 267.—

SALTA Agosto 29 de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14247 — POSESION TREINTAÑAL:

José Arias Amagor, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés, part. 173 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Perón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 763.32 mts². o la que resulte dentro de los límites descriptivos.— SALTA, 31 de Julio de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 1º/8 al 17/9/56.—

DESLINDE MENSURA
AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Ictiareñda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Rohnualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación

dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949- De conformidad a lo informado a fs. 11 ctesse por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiese a la Municipalidad del lugar y al Departamento Tecnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Martearena al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. S/B: yca. y. Vale.— Adolfo D. Torino.— Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/8 al 19/9/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14463 — FRANCISCO ALVAREZ — JUDICIAL — SIN BASE.—

El 20 de Septiembre p. a horas 16, en mi escritorio España 777 en juicio ejecutivo La Co-sechera A. B. Rocca S. A. C. I. vs. Hubalde Adelmash, exp. Nº 3573, Cámara de Paz Letrada Secretaría 3ª, venderé sin base una Máquina de Cortar Fiambres Marca "Litorno" Tipo a Mano, en buen estado, que obra en poder del embargado y depositario en El Galpón, Dpto. Metán.—

Comisión arancej a cargo del comprador.—
FRANCISCO ALVAREZ, Martillero Público.—
SALTA, Septiembre 17 de 1956.—
e) 18 al 20/9/56.—

Nº 14461 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA — BASE \$ 66.733 33.

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas ó lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Ósma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del Libro R. de I. de Chicoana.— Partida Nº 431. En el acto el 20 ó lo como sea y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

Nº 14455 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR —
SIN BASE

El día 5 de Octubre de 1956, a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré Sin Base, una máquina de escribir, marca Olivetti-Lexicon 80, de 90 espacios, en perfecto estado, la que se encuentra en el escritorio expresado, donde pueden revisarla.— En el acto el 30 o/o de seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Convocatoria de Acreedores, solicitada por E.C.O.R.M. Soc. de Resp. Ltda.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17 al 26/9/56.

Nº 14454 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 15 000 —

El día 16 de Octubre de 1956, a las 17.— hs. en el escritorio sito en Deán Funes 167 Ciudad remataré con la base de Quince Mil Pesos m/n., lote de terreno con edificación, que forma esquina entre las calles General Paz y Pasaje D. Baldovino, llamado también Rufz de los Llanos, designado en el plano de loteo con el Nº 17 de la manzana V. archivado el plano bajo Nº 6, en Reg. de Inmuebles.— Extensión de 11.— metros de frente sobre la calle General Paz por 41,50 mts. de fondo sobre Pasaje Baldovino, o sea una superficie de 456 metros, 50 decímetros cuadrados; límites: Norte, con el Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este, con el lote 27 y Oeste, con calle General Paz. Título: Folio 435; asiento 1, libro 20 R. de I. Capital.— Circunscripción I; Sección E; Manzana 23 V. Parcela 18.— Nomenclatura Catastral: Partida 8202.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria: Ferroselle Práxedes vs. Velázquez María Elena y Lorenza".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/9 al 5/10/56.

Nº 14447 — POR: ARMANDO G. ORCE

El día Miércoles 3 de Octubre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré Sin Base, dineró de contado: Un escritorio de madera roble americano con cortina de madera y Un aparato de radio de cinco lámparas marca ECARD, en poder de su depositario Sr. Alberto Piatelli, calle Güemes 2002, Salta.

Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia en los autos "Ejecutivo Herreia Eduardo vs. Piatelli Alberto", Expte. Nº 3142/56. Oficial y Norte.— Comisión de Arancel a cargo Publicaciones por 5 días en los diarios Boletín del Comprador.— Armando G. Orce, Martillero.

e) 12 al 20/9/56.

Nº 14442 — JUDICIAL — POR: ARMANDO G. ORCE

El día lunes 15 de Octubre de 1956, a las 18 horas, en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta, remataré CON BASE de \$ 4.133,33

(Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Pesos con 52/100 Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a un Pasaje Sin Nombre entre las calles Tucumán y Pasaje Sin Nombre, según título registrado a folio 63, asiento 2, del libro 140, de R. I., Capital y con una extensión de 11 mts. de frente por 27,20 mts. de fondo o sean 299,20 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 23; Sud, lote 25; Oeste, fondo lotes 43 y Este, Pasaje Sin Nombre.— Partida 16797; Circunscripción 1ª; Sec. F; Manz: 70; Parc. 2.— Se deja constancia que el inmueble descripto reconoció hipoteca en ter. término por la suma de \$ 2.000.— a favor del Banco de Préstamos y A. Social.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en autos "Ejecutivo CORDOBA ANACLETO vs. ORQUERA CARMEN" Expte. Nº 36044/56.— Publicaciones por 15 días diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— En el acto del remate 30 o/o a cuenta.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 11/9 al 3/10/56.—

Nº 14441 — POR: ARISTOBULO CARRAL —
JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO —
CON BASE.—

El día martes 9 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción Dpto. Capital, designados como lotes Nos: 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento Nº 1 del libro 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 22/23 del presente juicio.—

Publicación edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña 20 o/o.— Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo G. Sartini.— Expte. Nº 23.635/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 3/10/56.—

Nº 14440 — POR: ARISTOBULO CARRAL —
JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO —
CON BASE.—

El día miércoles 31 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes Nos 2 al 7 del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397 — Base \$ 266.66 Moneda Nacional.—

Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—

Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400 — Base \$ 333.32 Moneda Nacional.—

Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—

BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámenes enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.— Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo G. Sartini.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Septiembre 10 de 1956.—

ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—

e) 11/9 al 25/10/56.—

Nº 14430 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — CAMION "DODGE" 1940
SIN BASE

EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1956 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré SIN BASE; Un camión marca "DODGE" modelo 1940 motor Nº 9820355 — patente Nº 2087, el que se encuentra en poder de los depositarios judiciales Sres. Luis Bartoletti y Adolfo E. Mosca, domiciliados en Urquiza Nº 630 — Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — CABANILLAS, GLORIA URRES-TARAZU DE: vs. JOSE COLL S. R. L., Expediente Nº 781/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en diario Norte.

SANTIAGO FIORI — Secretario.

e) 7 al 17/9/56.

Nº 14424 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666.66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCITO" o "ROSARIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.

Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cia., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.

Tit.: Se registran al Folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.

En el acto del remate 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Nom. en autos "Ejecutivo - Arias y Cia. vs. José Faustino Flores".

EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/8 al 22/10/56.

Nº 14403 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLES CONTIGUOS EN ESTA CIUDAD — BASE EN CONJUNTO: \$ 46 733 33 m/n.

El día 4 de Octubre de 1956 a las 17.— hs. en el escritorio sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré en conjunto y con la Base de \$ 46.733.33 moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, el terreno con las casas, ubicadas en la calle 25 de Mayo Nºs. 55 y 57/69 de esta ciudad y con la extensión y límites que en particular se determinan.

1º) Casa ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 55 de esta Ciudad, con extensión de siete metros, treinta y un centímetros de frente, por cincuenta metros, veinte y un centímetros de fondos; Sup. 207 metros, 46 centímetros cuadrados; limita: Norte, con propiedad de esta Sucesión; Este, calle 25 de Mayo; Sud, con propiedad de Alfonso María Saravia, Sleiman Rihara Domingo y A. Abraham, y por el Oeste, con propiedad de Pedro Caprotta.— Título: folio 308, asiento 322, Libro 17 de Títulos Generales-Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 2298; Parcela 3; Manzana 116; Sección E.— Esta casa se entregará desocupada al escriturarse.

2º.— Casa ubicada en calle 25 de Mayo Nº 57/69, contigua a la anterior, con extensión de once metros, setenta centímetros de frente, por doce metros, un centímetro de contrafrente; cincuenta metros, veinte y un centímetros en su costado Sud, y cincuenta metros, cinco centímetros en su costado Norte; Sup. 584 metros con 44 centímetros cuadrados; limita: Este, calle

25 de Mayo; Sud, con propiedad de esta sucesión; Oeste, propiedad de Pedro Caprotta; Norte, con propiedad de Ildefonso Barandiarán y Sucesión Michel Soc. Resp. Ltda.— Título: folio

308, asiento 322, Libro 17 Títulos Generales. Nomenclatura Catastral: Partida 2297.— El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y C. en juicio: Sucesorio de Julió Luis González.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Títulos perfectos, por cuanto estuvieron gravados dichos inmuebles en el Banco Hipotecario Nacional.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.— Para informes ver al suscripto martillero.

e) 3 al 25/9/56.

Nº 14381 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — VOLIOSOS LOTES DE TERRENOS EN Dpto. ORAN.

El 23 de octubre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con base de \$ 94.666.66 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, seis lotes de terreno con una extensión total de 109 Ha. 1520 mts.2 que forman parte de la fracción B de la finca "Lapachal" ó "Palm, Sola", ubicados en Zona de Seguridad en el Partido de Ramaditas, Dpto. Orán, señalados con los Nºs. 97- 98- 99- 100- 109 y 110 de propiedad de doña Camila Perez de Poggio.— Títulos inscriptos a folio. 26, asiento 1, libro 21 de R. I. Orán, Partida 1101.— Gravámenes: A folio. 27 del mismo libro, asiento 2, se registran hipotecas a favor del Banco de la Nación Argentina en 1º y 2º término, respectivamente, por las sumas de \$ 109.000.— m/n. y \$ 120.000.— m/n., y a folio. 258 asiento 17 del libro 26 de R. I. Orán, una hipoteca en tercer término a favor del mismo Banco por \$ 1.888.468.17 m/n. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio "EM BARGO PREVENTIVO- GIL MARTINEZ, MANUEL vs. POGGIO GIRARD.— Nicolás A. y CAMILA PEREZ de POGGIO GIRARD.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Folio. 20 de Febrero 496 Dpto. D. Tel. 6076.

e) 30/8 al 15/10/56.

Nº 14358 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

BASE \$ 40.000.—

El día 27 de Setiembre de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 157, ciudad, remataré con la base de CUARENTA MIL PÉ-SOS m/n. el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Deán Funes 1639 entre Ignacio Ortíz y Leandro N. Alem, hoy Gurruchaga, designado como lote 9, manzana 36, con extensión de 12 mts. de frente por 51 ms. de fondo, o sea una superficie de 612 ms.2., limitando: Este, calle Deán Funes; Oeste, lote 4; Norte, lote 12 y Sud, lote 10. El inmueble se compone de 2 plantas, material cedido, faltándole revoque, puertas y pisos. Título folio 374, asiento 2, libro 8 R. I. Capital. Nomenclatura catastral. Partida 7976 — Sección A — Manzana 71 — Parcela 7 — En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Vicente Melo vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernán-

dez". Exp. 20416 — Comisión a cargo del comprador — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/8 al 17/9/56.

Nº 14322 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "EL CEDRAL" EN DEPARTAMENTO ORAN.

El 8 de Octubre de 1956 a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 77.777.77 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte, que le corresponde a don Emilio Ramón Vila, sobre la finca denominada "El Cedral", ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Orán, Departamento, del mismo nombre, Provincia de Salta. Extensión: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 mts.2. Títulos: Folio 125, Asiento 1 del Libro 27 de R. I. Orán. Partida 4690. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Torena, José Aniceto vs. Vila, Emilio Ramón". En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16/8 al 10/10/56.

Nº 14320 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON — BASE \$ 3.400.—

El día 2 de Octubre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, jurisdicción del Dpto. de Metán de esta Provincia, el que se encuentra individualizado como lotes Nos. 1 y 13 de la Manzana A del plano archivado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 217 del Legajo de Planos de Metán y que en conjunto tienen la siguiente extensión 26.61 mts. de frente por 28.60 mts. de fondo. Superficie 766.66 mts.2. y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con fondos de los lotes Nos. 2 y 3; al Este, Lote 17; al Sud Camino Nacional y al Oeste calle pública. Título a folio 29 asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral: Partida 1502 — Valor fiscal \$ 6.100 ambos lotes. El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Juárez, Pedro Segundo vs. Fernando Peraita.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 16/8 al 1/10/56

Nº 14173-14444 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.

El día 8 de Octubre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chioana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuniga de Garcia.— Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro

4 de R. I. de Chicoana.— Catastro N° 421.— Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chagra José Eilias vs. García Juana Zuñiga de.— Expte. N° 233|956.— En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 24|7 v. 5|9|56 — e) 6|9 al 8|10|56

**N° 14305 — POR MIGUEL C. TARTALOS
HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD
JUDICIAL — BASE \$ 31.933,20 —**

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418, remataré con la base de \$ 31.933,20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en ésta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins N°s. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 21,80 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4 del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida N° 7121.— En el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, juicio: Ovejero Linares, Alicia vs. Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. N° 18026.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tartalos, Martillero Público.—

e) 13|8 al 27|9|56

**N° 14272 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO.
JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.**

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicado en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de ésta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.551,78 mts. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta N° 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincial al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Hnos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Rufz; Al Este con camino Provincial que une la ruta N° 51 con el lugar denominada "Tres Acequias", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros N°s. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta N° 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al folio 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el in-

mueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel, Expte. N° 55. 5ª 2º Cuerpo"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 7|8 al 21|9|56

**N° 14316 — Por: JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.**

El día viernes 28 de Septiembre a horas 17.30 en mi Escritorio calle Buenos Aires 98, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 136.039,93 m/n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta Provincia, con una superficie de 7.757 Has. 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Osma y campo nacional que va del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste con finca "Hoyadas" y "Alto del Jardón" de Juan López; y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominios inscriptos a fl. 97 añ. 1, Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia la Mata de Zuñiga" Expte. N° 35.451|955.— En el acto del remate el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14|8 al 28|9|56.

**N° 14410 — Por: MANUEL C. MICHEL —
JUDICIAL — SIN BASE.—**

El día 21 de Setiembre de 1956 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 de esta Ciudad, remataré SIN BASE un combinado marca R.C.A. Víctor, con radio de la misma marca, para mesa, con gabinete de madera de regular tamaño para corriente continua, en buen estado de conservación y funcionamiento, encontrándose en poder de la depositaria judicial Sra. Elvira Flores, domiciliada en calle Ameghino 355 de esta Ciudad. El comprador abonará el 20 o/o de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena la Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 en juicio Ejecutivo Prendario: "CARMA" S. A. vs. Elvira Martina Flores.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 4 al 6|9|56.—

**N° 14314 — Por: MIGUEL A GALLIO CAS
TELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN
ORÁN.**

El día 5 de Octubre de 1956, a horas 14, en 20 de Febrero 216, ciudad, rematarse CON BASE de \$ 12.466,66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisa sobre un terreno con casa ubicada en ciudad Orán, con 16,57 mts. de frente a la calle Muñer Pellegrini (hoy Avda. San Martín), por 55 mts. de fondo que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: Folio 183, Asiento 1, Libro 24 R. I. Orán — Partida 2390 Ordena Sr. Juez 1a. Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación en juicio: "Ejecución de Sentencia — Salinas Catalina vs. Juárez Domingo" — En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14|8 al 28|9|56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14413 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, hacer que en los autos "MOLINA Y ASE S. R. Ltda. vs. KATZ ABRAHAM, Ejecutivo" se ha dictado sentencia ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor pago íntegro de lo adeudado, regulándose los honorarios del Dr. Jorge B. Alday en la suma de \$ 1.736,83 m/n.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11 al 17|9|56.—

**N° 14357 — EDICTO
NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Notifico a los señores Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini que en la ejecución que le sigue el doctor Ernesto Paz Cháin en Expte. 21.033|56, el Sr. Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, doctor Angel J. Vidal, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Salta, Agosto 23 de 1956. — WALDEMAR SIMONSEN, Secretario.

e) 24 al 28|8|56

**SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES**

N° 14461 — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores JOSE JUAN ANTONIO LUPO GARCIA PARDO, de cuarenta y dos años de edad, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Doce de Octubre número doscientos treinta y cuatro de esta Capital; RAMON TORREGROSA FERNANDEZ, de cuarenta años de edad, español, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Doce de Octubre número doscientos treinta y cuatro de esta Capital; CARLOS EDUARDO LEAÑA, de veintitres años de edad, argentino, spinero, con domicilio en calle Veinte de Febrero número ochocientos treinta y ocho de esta Capital; y JOSE ANTONIO OCAN,

de diecinueve años de edad, argentino, soltero, con domicilio en calle Buenos Aires número quinientos veintisiete de ésta Capital, con consentimiento paterno, cuyo testimonio del Registro Público de Comercio se transcribe literalmente a continuación:

TESTIMONIO: Salta, Agosto 16 de 1956.— **Y VISTOS:** Las presentes actuaciones tramitadas ante el Registro Público de Comercio, tendientes a obtener la autorización legal para ejercer el comercio, solicitada por don ANTONIO FLORENCIO MARTIN ACAÑA a favor de su hijo legítimo menor de edad JOSE ANTONIO OCAÑA, y atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y Defensor de Menores y lo establecido por los Arts. 10, 11, inc. 1º y 2º y Art. 36 inc. 5º del Código de Comercio; **RESUELVO:** Tener por concedida la autorización otorgada por don Antonio Florencio Martín Ocaña a favor de su hijo legítimo menor de edad según acta N° 383 de fs. a- llamado JOSE ANTONIO OCAÑA, para ejercer en forma legal y libremente el comercio y con amplias facultades.— Inscribese la presente autorización en el Registro Público de Comercio, expídase testimonio y oportunamente archívese.— Adolfo D. Torino.— Juez.

En diez y seis de Agosto de 1956, notifiqué al Sr. Fiscal Judicial de auto que antecede. F. Lira.— Milton Moray.— Fiscal Civil y Comercial.— En diez y seis de Agosto de 1956, notifiqué al Sr. Defensor de Menores del auto que antecede. F. Lira.— Oscar F. San Millán.— Defensor de Menores.— En veinte de Agosto de 1956, notifiqué al Sr. Antonio Florencio Martín Ocaña del auto que antecede.— F. Lira.— Hay una firma ilegible.— Se anotó la presente autorización al folio 83, asiento 102 del Libro N° 1 de Autorizaciones para ejercer el Comercio.— Francisco Lira — Encargado del Registro Público de Comercio.— Hay un sello del Registro.

Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en Salta a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.— Firmado: Francisco Lira — Rubricado.— Francisco Lira.— Encargado Registro Público de Comercio.— Hay una firma ilegible.— Agustín Escalada Yriondo.— Secretario.— Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio.—

Los señores indicados previamente, todos hábiles para contratar, han resuelto:

PRIMERO: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada por el término de cinco años a contar de la fecha; y será considerada prorrogada por igual término si a ello no se oponen los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

SEGUNDO: Los suscritos dejan constituida la Sociedad que girará bajo el rubro "ECONOMICO MERCANTIL S. R. L." siendo el asiento de sus operaciones y domicilio legal provisoria en calle Veinte de Febrero número ochocientos treinta y ocho, de ésta Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales agencias y representaciones para todas sus operaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero.

TERCERO: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta, al por mayor y menor de mercaderías en general; dedicarse a la importación y exportación de productos del país y del extranjero, solicitando para ello oportunamente los

correspondientes permisos legales; también podrá comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces, muebles, automotores, semovientes, aceptar, hipotecas, prendas y arrendamientos sobre los mismos y explotar industrias; dedicarse a fletar con camiones propios o alquilados; igualmente podrá trabajar en comisiones, consignaciones y representaciones en general; llevar contabilidades, confeccionar balances y liquidar impuestos nacionales, provinciales o municipales de otras Casas Comerciales, Rurales e Industriales; organizar y confeccionar trabajos relacionados a las leyes sociales laborales en vigencia; vender seguros, en todas sus secciones, y, en fin, cualquier otra actividad comercial no enumerada anteriormente.

CUARTO: El Capital social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en Cien Cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios por partes iguales, es decir, veinticinco cuotas cada uno de los mismos.— En el día de la fecha han sido integradas las siguientes cuotas: El señor JOSE JUAN ANTONIO LUPO GARCIA PARDO, Veinte Cuotas; el señor RAMON TORREGROSA FERNANDEZ, Veinte Cuotas; y el señor CARLOS EDUARDO IBARRA, Diez Cuotas de Capital. El importe total de estas cuotas, ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, según boleta de depósito que se incluye al presente contrato.— Las cuotas restantes, o sean, Cinco el señor José J. A. L. García P. Cinco el señor Ramón Torregrosa F.; Quince el señor Carlos E. Ibarra; y Veinticinco el señor José A. Ocaña, serán integradas a medida que las necesidades de los negocios sociales lo exijan, dentro de un plazo máximo de un año; obligándose el señor José A. Ocaña en primer lugar, y el señor Carlos E. Ibarra en segundo, a integrar sus cuotas de capital, antes que los dos primeros socios mencionados.

QUINTO: El Capital Social podrá aumentar se previa aprobación unánime de los socios, lo mismo que el ingreso de nuevos socios, y cualquiera de los actuales socios tendrá preferencia sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte requerido.

SEXTO: La firma social será usada por los socios gerentes, únicamente en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido a los mismos, usarla o comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas, avales y garantías a favor de terceros.

SEPTIMO: La administración y uso de la firma social, estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán todas las atribuciones como gerentes que les da el Artículo Diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin restricción alguna.— El uso de la firma social se efectuará haciendo seguir a la enunciación de la Razón Social, las firmas autógrafas de dos socios, que no podrán ser las de los señores García Pardo y Torregrosa por una parte, ni las de los señores Ibarra y Ocaña por otra; es decir, que para tener efecto legal el uso de la firma social deberá firmar: uno de los dos primeros socios indicados, con uno de los dos últimos.

OCTAVO: Los gerentes firmados conjuntamente en la forma expresada en el artículo anterior podrán hacer uso de todas las facultades que derivan de la administración; celebrar todos los

actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, que entre otras se enumeran: Comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan y formen el comercio o industria social; contratos de locación, exigir fianzas; aceptar daciones en pago; hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos; hipotecar; o permutar tomar y constituir prendas agrarias, comerciales o de depósito; consignaciones y depósitos de efectos y de dinero; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; trazar; hacer quitas; conceder esperas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir; retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, intervenir en asuntos de Aduanas Marina y Aviación, presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la Sociedad, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos: Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincial de Salta, Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata Ltdo., y de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, creado o a crear se casas de comercio, particulares; retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello toda clase de libranzas a la orden o al portador, solicitar préstamos y suscribir los documentos necesarios, descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros; conformes; planillas; liquidaciones; apertura de cuentas corrientes; realizar depósitos, descuentos, redescuentos, firmar letras como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas; adquirir; enajenar; ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, otorgar, endosar y firmar cheques, solicita divisas en moneda extranjera, cederlas o transferirlas de cualquier modo, presentar inventarios, balances y estados comerciales, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y concurrir a las licitaciones oficiales y particulares, realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas, presentar solicitudes de inscripción, firmar planos, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, con intereses o participación en las utilidades, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sea como actora o demandada, tomando en su caso las medidas que crean convenientes en defensa de los intereses sociales; nombrar; suspender, aperturar o despedir empleados, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones; suscribir todo escrito que las leyes y reglamentaciones requieran para la marcha normal del negocio.— Entiéndese que toda esta enumeración no es taxativa.

NOVENO: Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose los balances e inventarios de fin de ejercicio y de las utilidades netas que luego de deducidas las reservas legales, se distribuirán en la proporción del veinticinco por ciento para cada uno de los socios.— Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMO: Mediante acuerdo de los socios, que se hará constar en el libro de actas, se fijará

el sueldo de aquellos socios que dediquen todas sus actividades al servicio de los negocios sociales, quedando expresamente prohibido a todos sus componentes, mientras sean gerentes, dedicar sus actividades como comerciantes al servicio de otra firma.— También se deja establecido que ningún socio podrá hacer retiro de dinero por un importe que dé saldo a favor a su cuenta particular, salvo que se obtenga la expresa conformidad de los tres restantes.

DECIMO PRIMERO: Los socios se reunirán en asamblea una vez por mes, y en la última semana de cada uno, y podrán reunirse en forma extraordinaria a propuesta de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y las resoluciones deberán tomarse por mayoría, salvo los casos determinados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Se levantará un libro de Actas que firmarán los socios presentes, en el que constarán las resoluciones adoptadas.— La Asamblea de socios aprobará o no el Balance y la cuenta de Pérdas y Ganancias.—

DECIMO SEGUNDO: En caso de producirse el retiro voluntario de un socio, la Sociedad se compromete a reintegrarle el capital aportado y las utilidades que le correspondan, no retiradas hasta esa fecha, en el plazo de noventa días a partir del cual comunique su retiro de la Sociedad mediante telegrama colacionado, fecha de la cual su capital y utilidades, devengarán un interés anual del diez por ciento.— Las cuotas de Capital del socio o socios que se retiraren, serán ofrecidas en primer término a prorrateo de los capitales integrados entre los socios restantes, o entre los socios que deseen adquirir las, en segundo caso.— Si a ninguno de los socios le interesara ésta adquisición las cuotas de capital a transferir, se venderán a terceros.

DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento de algún socio, la Sociedad se compromete a aceptar como socios a los herederos del causante, por el Capital y tanto por ciento en las utilidades que le correspondan; pero sin derecho al uso de la firma social y administración de la Sociedad.

DECIMO CUARTO: Cualquier modificación en la designación de Gerentes o tareas a realizar por cada uno de ellos, será aceptada de acuerdo a lo que de ida una mayoría de socios que represente el setenta y cinco por ciento del Capital.— Bajo las anteriores cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social a cuya fiel observancia se comprometen los socios, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, fecha ut retro.

José Juan Antonio Lupo García Pardo— Ramón Touregrosa Fernández — Carlos Eduardo Ibarra — José Antonio Oraña.

e) 18 al 24/9/56.

Nº 14450 — TESTIMONIO: Escritura número cincuenta y cinco de Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada.— En esta ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis; ante mí Juan A. Barroso, escribano Titular del Registro tres; comparecen: Margarita Benita Sode, quién firma Margarita B Sode, soltera, domiciliada en

la Capital Federal, de esta República; Alfredo Fermín Sode, quién firma Alfredo Sode, casado en primeras nupcias con doña Ema Blanca Tabalién, y Carlota Marta Sode de Moya, quién firma C. S. de Moya, casada en primeras nupcias con don Luis Agustín Moya ambos domiciliados en esta Ciudad de Metán, todos Arg. mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé, como que formalizan por este acto el siguiente Contrato de Sociedad:

Primero Doña Margarita Benita Sode, Alfredo Fermín Sode y Carlota Marta Sode de Moya, constituyen en la fecha Una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto Comerciar en el Ramo de Compra Venta de maderas y aserrajes en general.—

Segundo La Sociedad Girará, bajo la razón social de "Sode Hermanos Sociedad Responsabilidad Limitada", durará dos años, contando desde el día primero de junio del corriente año a cuya fecha retrotrae las operaciones Sociales dando por válida todas las operaciones realizadas desde dicha fecha; pudiendo prolongarse este contrato por tres años más, de común acuerdo de todas las partes; y tiene su domicilio en esta ciudad, calle Leandro N. Alem número ciento treinta y ocho.

Tercero: El Capital Social se fija en la suma de ochenta y un mil pesos moneda nacional, divididos en fracciones de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de Veintisiete cuotas cada una, cuyo importe lo tienen totalmente invertidos en maquinarias, conforme a balance conformado por todos los otorgantes.—

Cuarto: La Sociedad será administrada por la Socia doña Carlota Marta Sode de Moya, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de

deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcial.— g) Comparecer en juicios antes los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitrajes, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridos.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

Quinto: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrá ser reelecto, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente, y por lo menos, cada tres meses.— b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores.— c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de títulos y valores de la Sociedad.— d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores.— e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. Anualmente, en el mes de Junio, la socia administradora practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente.—

SEXTO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del Capital; el treinta y tres y treinta y tres por ciento a cada uno de los socios.—

SEPTIMO: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales lo siguiente: Alfredo Fermín Sode la suma de Mil pesos moneda nacional; Margarita Benita Sode y Carlota Marta Sode de Moya la suma de quinientos pesos moneda nacional cada una que se imputará a sus respectivas cuentas particulares.—

OCTAVO: La socia administradora no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán concurrir a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestando recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones.—

NOVENO: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato, o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspon-

diera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley.—

DECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será decidida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otras, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Leída y ratificada firman de conformidad los otorgantes, con los testigos hábiles don Julio Roque Femayor y don Zario Alberto Romano; vecinos mayores de edad de mi conocimiento; doy fé.— Redactada en cuatro sellos notariales numerados: once mil sesenta y cinco. once mil sesenta y seis, once mil sesenta y siete y once mil ciento diez y seis.— Sigue a la Escritura número cincuenta y cuatro que termina al folio ciento veintiseis del Protocolo de esta Escribanía de Registro, doy fé.— Sobrerraspado: s—1—d—d—dispondrá: Valen: Margarita E. Sode— Alfredo Sode —C. S. De Moya— Julio Femayor —A. Romano.— Ante mí J. A. Barroso hay un sello **CONCUEBDA**, con la escritura de su referencia, para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.— Sobrerraspado: co-o-z-a-t-s-t-de. Entrelineas: de r-de Sode -se: Valen.

e) 12 al 20|9|56.

Nº 14445 — Los que suscriben: Santiago Terroba, Gregorio Terroba, ambos españoles y casados; Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari, todos argentinos y casados; y Dora Peruyera de Vecellio, argentina y viuda; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en el pueblo de General Güemes, cabecera del departamento de Martín Miguel de Güemes de esta Provincia. como miembros de la sociedad "Santiago y Gregorio Terroba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento de fecha 17 de febrero de 1950, modificado por los de fecha 23 de mayo de 1951 y 30 de julio de 1955, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 338, asiento 2352 del libro 24, al folio 124, asiento 2571 del libro 25 y al folio 371, asiento 3347 del libro 26, todos de Contratos Sociales, respectivamente, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor Gregorio Terroba, como titular de cien cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede, sin gravámenes ni limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre dicho capital y las reservas efectuadas, a los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño y

Rubén Oscar Mauriño, en la proporción de veinte cuotas para el primero y cuarenta cuotas para cada uno de los otros dos; cesión que realiza por la suma de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea, un total de cien mil pesos nacionales, que el cedente declara haber recibido con anterioridad de los cesionarios, por lo que les otorga suficiente recibo y carta de pago subrogándolos en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, a partir del día primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente cesión.—

SEGUNDO: Fuera del capital precedentemente cedido, correspondía al cedente señor Gregorio Terroba un crédito a cargo de la sociedad de ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50|100 m|n., por utilidades, depósitos y todo otro concepto; a cuenta de dicho crédito, el señor Gregorio Terroba recibió de la sociedad la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, restándole un saldo de ciento nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con 50|100 m|n., que la sociedad se obliga a abonarle en la forma y plazos convenidos en el instrumento privado (acta Nº 26), firmado por los socios en fecha 26 de enero del corriente año.—

TERCERO: Al retirarse de la sociedad el señor Gregorio Terroba en virtud de la cesión de referencia, declara que, fuera del crédito que se le reconoce por la cláusula anterior, no le resta en la sociedad, ni contra la misma, ni contra ninguno de los socios, derecho alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto; que le fueron rendidas a satisfacción y documentadamente todas las cuentas de la administración, y que para todo supuesto, renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle, por cualquier razón o título; los demás socios declaran igualmente que no se reservan derecho alguno contra el cedente, como miembro que fuera de la sociedad y administrador de la misma, y que renuncian a cualquiera que pudiera asistirles por cualquier concepto.

CUARTO: La sociedad continuará integrada por los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari y Dora Peruyera de Vecellio, como únicos miembros de la misma; y su capital, distribuido entre los nombrados socios en la proporción de ciento veinte mil pesos don Santiago Terroba, cincuenta mil pesos cada uno de los señores Mauriño y cinco mil pesos cada uno de los demás.— Girará en adelante bajo la denominación de "Casa Terroba, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el instrumento de su constitución y en los modificatorios posteriores mencionados al comienzo, con las solas modificaciones resultantes del presente instrumento.—

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Santiago Terroba, Rodolfo Mauriño y Rubén Oscar Mauriño, como Directores Gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, y ejerci-

tando, sin limitación alguna, las facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato originario de constitución de la sociedad.—

SEXTO: Las utilidades realizadas y líquidas corresponderán a los socios en la proporción de un treinta y cuatro por ciento para el señor Santiago Terroba; de un veintitres por ciento para cada uno de los señores Mauriño; de un ocho por ciento para la señora de Vecellio, y de un seis por ciento para cada uno de los señores Belmar y Cari; en igual proporción se distribuirán las pérdidas.—

SEPTIMO: Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán derecho a retiros mensuales de cuatro mil pesos moneda nacional el señor Santiago Terroba, de tres mil pesos a cada uno de los señores Mauriño, y de un mil quinientos pesos a cada uno de los demás.—

OCTAVO: Mantiénese y reconócese a favor del socio Santiago Terroba la totalidad de los derechos y facultades acordadas a él particularmente y/o a él y al señor Gregorio Terroba en conjunto o separadamente, en el contrato de constitución de la sociedad y en los instrumentos modificatorios posteriores.—

De conformidad, firmamos siete ejemplares de un mismo tenor, y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis.— Entre líneas: "para" Vale. s|r: "en" Vale.—

Santiago Terroba, Gregorio Terroba, Rodolfo Mauriño, Rubén Oscar Mauriño, José Belmar, Gabino Cari, Dora Peruyera de Vecellio.—

e) 11 al 19|9|56.—

Nº14409 (bis) — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los doctores Julio Abdo, Luis Abdo, Alberto Manuel Abdo y la Nurse Delia Mercedes Abdo, todos argentinos, mayores de edad, los dos primeros domiciliados en calle Zuviria Nº 291, los segundos en calle Córdoba Nº 245; el primero casado, el segundo soltero, el tercero casado, la cuarta soltera, hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad que se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas y bases:

1º) A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedará constituida entre los nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la explotación de una clínica y servicio médico de urgencia.— La sociedad tendrá asiento legal en calle Florida número cuatrocientos veintiseis, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren convenientes establecer en la provincia de Salta y/o cualquier punto de la República.—

Art. 2º — A los fines de la sociedad que se constituye, esta tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes:

Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, gravarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales y aceptar prendas agrarias, constituirlos o cancelarlos, adquirir o ceder créditos; derechos y acciones; permutar, dar y percibir en pago; cobrar, efectuar pagos transacciones, celebrar con tratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y promover querrelas, dejándose expresa constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún modo limitativas.—

Art. 3º — La duración de la sociedad se fija en el término de un año, a cuyo término y de continuarse con la misma, se establecerán nuevas cláusulas y bases.—

Art. 4º — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuota de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una e integrado totalmente por los socios en la forma detallada en el inventario que por separado se agrega como parte integrante del presente contrato.

Art. 5º — La sociedad girará bajo el rubro de Clínica y Servicio Médico de Urgencia -Cruz Azul-, estando el uso de la firma social a cargo del Director y Administrador de la Clínica o subdirector y administrador, en forma conjunta; quienes autorizaran con sus firmas personales precedida de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas por terceros con negocios ajenos a la sociedad.— En razón de lo expuesto, todo documento que obligue a la misma debe llevar indispensablemente la firma conjunta de Director y Administrador o Sub-Director y Administrador en caso de ausencia o acefalia.

Art. 6º) Por este acto, los socios de común acuerdo invisten con el cargo de Director al Doctor Julio Abdo; Sub-Director al Doctor Luis Abdo; Administrador a la Nurce Delia Mercedes Abdo, quienes se fijan una asignación mensual conjuntamente con el otro asociado Dr. Alberto Manuel Abdo, de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada uno que se deducirán de la utilidad que pudiera corresponderle.

Art. 7º) Las ganancias se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la siguiente forma: los socios Julio y Luis Abdo, recibirán cada uno un veintiseis por ciento; alberto Manuel Abdo un veintiocho por ciento y Delia Mercedes Abdo un veinte por ciento.— Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción.

Art. 8º) Al finalizar el término del contrato se practicará un inventario y balance general de resultado, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Para la aprobación de los balances correspondientes, se requerirá la conformidad de todos los socios, a cuyo cargo estará también la liquidación y disolución de la sociedad en su caso.

Art. 9º) La atención permanente y directa de la Clínica, estará a cargo de todos los socios sin sujeción a horario determinado, quedando el turno de guardia sujeto a la reglamentación interna de la Clínica.

Art. 10º) Por este acto, el socio Dr. Luis Abdo, se compromete ceder en su totalidad el contrato de locación del inmueble que ocupará la Clínica, a favor de la sociedad que se constituye y con el consentimiento de la propietaria de dicho inmueble; como así también los derechos y obligaciones emergentes de las respectivas solicitudes por servicio entre la Compañía de Luz y Fuerza y Compañía Argentina de Teléfonos.

Art. 11º) Todo conflicto o divergencia que se suscitase entre los socios durante la vigencia del contrato, o durante o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimido por árbitros, arbitradores, amigos o peritos componedores, designados uno por cada parte siendo el laudo arbitral obligatorio y con los efectos de cosa juzgada.

Art. 12º) La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con todas las instituciones crediticias y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos.

Art. 13º) En caso de disolución de la sociedad el socio u socios que se hicieren cargo del activo y pasivo, deberán restituir al saliente o salientes, el capital y utilidades que le correspondiere en efectivo o en cuotas a convenir.

Bajo las trece cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social; a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose aplicar el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en concordancia con lo que dispone la ley de la materia.— El L: Cinco; domiciliados.— Valen.— SJB: Cuarenta.— Vale.—

Dr. Julio Abdo — Dr. Luis Abdo — Dr. Alberto Manuel Abdo — Delia Mercedes Abdo.

e) 4/9 a/ 18/ 10/ 56.

RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 14136 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.—

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí JULIO RAUL MENDIA, escribano autorizante titular del Registro número once y testigos que al final se expresan y firman, comparece don JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, domiciliado en la calle Zuviría número ochocientos treinta, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe y dice: Que concurre en su carácter de socio de la Sociedad denominada "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como lo acredita con el contrato social que se encuentra transcrito al folio mil cuatrocientos noventa y nueve, escritura número seiscientos seis de fecha veinté y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que pasó por ante mí, doy fe, y re-

producido en sus partes pertinentes de así: "Escritura número seiscientos seis.— Dación en pago.— Inmueble. En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Julio Raúl Mendía,

... Escritura número doscientos sesenta y cuatro.— De Contrato de Sociedad. En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Bautista Lucio Mesples, que firma Juan Mesples, argentino y don Angel A. Sbrogió. Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada... Electroquímica del Norte Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada... El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de placas para acumuladores... La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Juan Bautista Lucio Mesples. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran.— Es copia doy fé, y el compareciente agrega: Que concurre a este acto con el objeto de prestar expresa conformidad a la cesión de la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas sociales que tenía su consocio don Angel Aldo Sbrogió en la Sociedad denominada "Electroquímica del Norte Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ratifica en todos sus términos la escritura de cesión, número ciento cuatro de fecha veinté y siete de julio de este año, autorizada en esta ciudad por el suscrito escribano, de cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio de la Provincia, al folio treinta y seis, asiento número tres mil quinientos seis del libro veinte y siete de Contratos Sociales, mediante la cual, el señor Sbrogió hizo cesión de doscientas cuarenta cuotas sociales a doña Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, y diez cuotas a don Pablo Miguel Mesples, que también presta anuencia a la incorporación de los nuevos socios antes nombrados a la sociedad y el egreso de la misma del cedente Angel Aldo Sbrogió.— Previa lectura que le di, el compareciente ratificó su contenido y firma por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Fernández Dorré y don Domingo Campos, veinteros, mayores, hábiles de mi conocimiento, de todo lo que doy fé. Queda redactada la presente escritura en dos sellos notariales numerados veinte y cinco mil seiscientos treinta y cinco y el presente que se firma veinte y cinco mil seiscientos treinta y seis.—

Sigue a la escritura anterior que termina al folio seiscientos diez del protocolo a mi cargo de este año.— Juan Mesples.— Tgo. R. Fernández.— Tgo. D. Campos.— Ante mí J. R. Mendía. Escribano.— Hay sello.— Convenida, con la escritura matriz de su referencia, doy fé.

Para el compareciente expido este primer testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento.

raspado —doy— vale.—

Julio Raúl Mendía — Escribano

e) 10 a/ 18/ 9/ 56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14453 — **COMPRA VENTA DE NEGOCIO**
 En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11867, se comunica al comercio en general que los señores Máximo Guerra y Francisca Medina, venden al señor Santiago Reales el negocio de Almacén de Ramos Generales, instalado en la calle Leguizamón Nº 1595, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y los vendedores del pasivo. Oposiciones en Leguizamón Nº 1595 Salta.

e) 18 al 24|9|56.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14449 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD**
 Se comunica a quien pueda interesar que la Sociedad Levin y Alberstein Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha disuelto quedando a cargo del Sr. Sender Alberstein el Activo y Pasivo de dicho negocio.— Oposiciones de ley ante el Sr. Isaias Grinblat, San Luis 835.—

e) 12 al 20|9|56.—

Nº 14439 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD**
 Se comunica a quien pueda interesar que "CARIOCA MUEBLES" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta ciudad, calle Caseros 775 se ha disuelto con fecha 31 de Agosto 1956, quedando a cargo del socio Señor Lazaro Dolensky el Activo y Pasivo de esa sociedad.— Oposiciones de ley efectuarse ante el Señor Isaias Grinblat, calle San Luis 835.—

e) 11 al 19|9|56.

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 14453 — **COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE MINISTERIOS NACIONALES LIMITADA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los socios de la Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Limitada a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre a horas 18 en

el local de los Padres Franciscanos, ubicado en Caseros y Córdoba, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.— Lectura de Memoria y Balance
- 2 — Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva
- 3.— Designación de dos socios para que firmen el Acta correspondiente.

Jorge Fellegrini — Presidente.
 Miguel Causarano — Secretario.

e) 17|9 al 21|9|56.

Nº 14460 — Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Setiembre de 1956, a horas 20.30 para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria
- 3º) Lectura y consideración del Balance General.
- 4º) Elección autoridades directivas periodo 1956/57.—

Dr. Raúl A. Caro — Presidente — Círculo Médico de Salta.

Dr. Juan Sergio Cuesta — Secretario — Círculo Médico de Salta.

e) 18|9|56.

Nº 14459 — CLUB UNIVERSITARIO DE

SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios activos de la entidad a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 del mes en curso en la sede social, calle Mitre 466, a horas 21, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura del acta de la Asamblea Anterior
- 2.— Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido.
- 3.— Consideración del convenio celebrado con I. S. I. C. A. N. A.

- 4.— Elección de autoridades de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales titulares por un año, para completar período, por renuncia; Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y dos Vocales Titulares por dos años por fenecimiento de mandato; 4 Vocales Suplentes por un año y elección del Organo de Fiscalización.

SALTA, Setiembre de 1956.
 Dr. Alberto Austerlitz — Vice presidente (en ejercicio)

Arq. Alberto Furió — Pro-Secretario

e) 18 al 24|9|56.

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del aviso de "CESACION DE NEGOCIO" Nº 14.392, inserto en las ediciones comprendidas en los números 5.235 al 5.239, correspondiente a los días 31 de agosto al 6 del actual, donde dice: "PEDRO BALDI Y HNOS." Debe decir: PEDRO BALDI Y HNO.

e) 18 al 24|9|56.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956